

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, la **OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** allega respuesta. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA NIT: 8600030201
DEMANDADO	EDWIN HERNANDEZ PEREIRA C.C: 15613915
RADICADO	23001310300320160019100
ASUNTO	PONER EN CONOCIMIENTO

Al Despacho el proceso de la referencia, la **OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, informa que:

Monteria - Cordoba, 2 de Mayo de 2024

Doctor (a) :
YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 - Unidad Unica
MONTERIA

Referencia: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
Demandante: 830059718 - AECSA SA
Demandado: 15613915 - EDUWIN ELIECER HERNANDEZ PEREIRA

Cordial saludo,

En atención a oficio Nro.0465 del 10 de Abril de 2024 que hace referencia al expediente 2016-00191, radicado en este despacho el 29 de Abril de 2024, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: MGY299 se acató la medida judicial consistente en: EMBARGO - EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería - Córdoba, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT).

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado:

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la **OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme a lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43294242f1f08823f5c99581abbcfef59c6b26026d529cfd02b4a42049b2e590**

Documento generado en 08/05/2024 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>